



Sociedad Interamericana de Psicología, Inc.
Interamerican Society of Psychology, Inc.
Sociedade Interamericana de Psicologia
Soci t  Interam ricaine de Psychologie

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS/AS SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PSICOLOG A

D a: Viernes, 1 de diciembre de 2023

Hora convocada: 3:00pm [Hora de Puerto Rico]

Hora de comienzo: 3:20pm [Hora de Puerto Rico]

Hora de culminaci n: 4:11pm [Hora de Puerto Rico]

Modalidad: Virtual [Zoom]

Agenda de la Asamblea Extraordinaria

I. Apertura

- a. Llamado al orden
- b. Bienvenida
- c. Constataci n de Qu rum
- d. Consideraci n y aprobaci n de las Reglas b sicas para el debate

II. Parte informativa y deliberativa

- a. Aprobaci n del acta de la Asamblea de Paraguay
- b. Continuaci n de las Enmiendas a los Estatutos
-Art culo IV en adelante

III. Clausura

BIENVENIDA:

Se informa que el prop sito de esta asamblea extraordinaria es concluir los trabajos iniciados en la pasada Asamblea celebrada el 28 de junio de 2023, en el marco del trig simo noveno Congreso Interamericano de la Sociedad Interamericana de Psicolog a (SIP) celebrado en Asunci n, Paraguay. Durante la pasada Asamblea, se aprob  por mayor a simple, una moci n de cuarto intermedio. Es decir, que la asamblea se encuentra en receso, no ha culminado. El objetivo principal de la asamblea ser  continuar con los cambios propuestos o enmiendas a los estatutos de la SIP. Se informa que todas las propuestas a ser consideradas fueron circuladas a la membres a por medio de la p gina oficial, correo- e a la mebres a y a trav s de las redes sociales de la SIP.

CONSTATACI N DE QU RUM:

La Asamblea extraordinaria de socios/as de la SIP se celebr  el viernes, 1 de diciembre de 2023 de manera virtual a trav s de Zoom. La Dra. Jennifer Morales Cruz, Secretaria General inform  que el qu rum requerido es de 10% de la membres a activa (profesional y estudiante), es decir, un m nimo de 90 personas con derecho al voto. Se



informa que se contabiliza un total de 138 participantes, de los cuales 131 son socios/as activos/as, lo que constituye un 16% de la membresía activa. Por lo tanto, se confirma el quórum y comienza la Asamblea extraordinaria a las 3:20 pm [Hora de Puerto Rico].

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS PARA EL DEBATE:

REGLAS BÁSICAS DE LA ASAMBLEA VIRTUAL

1. Una vez sean aprobadas estas reglas, se podrán enmendar en cualquier momento de la reunión con la votación afirmativa de 2/3 partes de las personas votantes.
2. Toda persona participante debe estar identificada con su nombre en el recuadro del video.
3. La persona que esté haciendo uso de la palabra, si es posible, debe mantener la cámara encendida mientras hace su planteamiento.
4. Para participar en el debate se debe pedir la palabra utilizando la casilla de diálogo ("chat") indicando el tipo de moción que desea presentar (cuestión de orden, secundar, debate, enmienda, privilegio, pregunta, punto de información, etc.).
5. Al presentar una moción, la persona proponente se limitará a expresar la propuesta de forma breve y sencilla. La persona proponente tendrá oportunidad de consumir el primer turno y presentar sus argumentos durante el debate.
6. Las mociones que se presenten deberán ser secundadas para que se puedan discutir, de lo contrario serán declaradas desiertas.
7. Se concederán hasta tres turnos a favor y tres turnos en contra de cualquier asunto que sea necesario debatir.
8. Cada turno o intervención se limitará a un máximo de dos minutos. La presidencia alertará al miembro cuando falten 30 segundos para concluir el turno.
9. Nadie debe consumir más de un turno en el mismo debate, mientras otras personas estén solicitando turnos.
10. Ninguna persona participante en el debate tiene derecho a dirigir la palabra a otra persona participante en la asamblea. Debe dirigirse siempre a la presidencia.
11. Se declarará fuera de orden cualquiera de las siguientes manifestaciones:
 - a. Desvío del tema que se esté discutiendo.
 - b. Repetición o contradicción de un asunto ya atendido por la asamblea.
 - c. Intervención descortés, desconsiderada u ofensiva.
 - d. Cualquier manifestación que violente estas reglas.
12. Las votaciones se harán a través del cuadro de encuestas ("polls") de la plataforma.
13. El acta, los informes y cualquier otro documento que se haya entregado previo a la asamblea, se dará por leído y se procederá con la sección de preguntas y respuestas o su trámite correspondiente.
14. Cualquier otro asunto no cubierto por el Reglamento o estas reglas se regirá por el manual de procedimiento parlamentario de Robert's Rules of Order, newly revised.



Sociedad Interamericana de Psicología, Inc.
Interamerican Society of Psychology, Inc.
Sociedade Interamericana de Psicologia
Société Interaméricaine de Psychologie

Se añade a las reglas básicas circuladas, una enmienda que consiste en otorgar un tiempo aproximando de un minuto para ejercer el voto mediante el *poll* o encuesta en la pantalla. Se les indicará a las personas que terminó el tiempo para votar.

Las reglas del debate se aprueban por unanimidad.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE PARAGUAY:

El acta de la asamblea de Paraguay se aprueba por unanimidad.

CONTINUACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN:

Artículo IV: De los funcionarios

Artículo IV: De la Mesa Directiva

1. La **SIP** será dirigida por una **Mesa Directiva, constituida** por los siguientes **cargos electos**: Presidente/a, Presidente/a electo/a, Presidente/a anterior, Tesorero/a, Vicepresidente/a por la **Región Norte**, Vicepresidente/a por la **Región Sur**, Vicepresidente/a por la **Región Centro**, y **Representante Estudiantil**.

Los cargos serán definidos por votación, resultando electos/as aquellos/as que tengan mayoría simple de entre las personas nominadas a dicho cargo.

El proceso de nominaciones será coordinado por un Comité de Elecciones compuesto por la presidencia anterior (que actuará como director/a), secretaria general y otro/a miembro de la SIP designado por la Mesa Directiva.

Todos/as los socios/as activos/as tienen el derecho a ser nominados/as y de nominar. Con excepción del cargo de Tesorero/a, se nominarán por lo menos dos candidatos/as por puesto. El comité se asegurará de que haya representación geográfica en las nominaciones y que los/as nominados/as tengan vínculos científicos y profesionales con la zona geográfica para la cual han sido nominados/as y desean representar. No se imprimirá el nombre de el/la candidato/a en la boleta sin previa aceptación de su candidatura. Los/as miembros estudiantes solo podrán ser nominados/as para el puesto de la Mesa Directiva de representación estudiantil.

Tanto las nominaciones como las votaciones se realizarán de forma electrónica. Los/as miembros electos/as de la mesa directiva serán elegidos/as por medio de un voto secreto por los/las miembros de la SIP con membresías activas (profesionales y estudiantes).

El procedimiento de votación será especificado en el reglamento de la SIP. La elección se completará antes de la fecha de apertura del Congreso Interamericano de la Sociedad. Los resultados de las elecciones serán presentados por el Comité de elecciones a la mesa directiva para su ratificación, previa a su divulgación a



Sociedad Interamericana de Psicología, Inc.
Interamerican Society of Psychology, Inc.
Sociedade Interamericana de Psicologia
Société Interaméricaine de Psychologie

los/as socios/as. Las personas electas tomarán posesión oficial de sus funciones en la ceremonia de clausura del congreso, por un periodo de dos años.

La posición de la Presidencia electa será alternada en tres ciclos entre **la Región Norte** en un ciclo, **la Región Centro** en el segundo ciclo, y **la Región Sur** en el tercer ciclo.

2. Los/las miembros de la Mesa Directiva electos/as deberán permanecer en sus cargos el período que media entre los Congresos Interamericanos de la **SIP**, pero se les permitirá permanecer en sus funciones respectivas hasta que sus sucesores/as hayan sido elegidos/as y estén en condiciones de hacerse cargo de sus tareas. Los/las funcionarios/as electos/as, **salvo la presidencia**, podrán ser reelegidos/as por el voto de los/las miembros **hasta por un máximo de dos periodos para el mismo cargo.**

3. Además de los cargos electos se incorporarán a la Mesa Directiva los siguientes cargos designados: Secretario/a General, Secretario/a Ejecutivo/a para la **Región Norte**; Secretario/a Ejecutivo/a para la **Región Centro**, y Secretario/a Ejecutivo/a para la **Región Sur.**

También serán integrantes de la Mesa Directiva, el/la Editor/a de la Revista Interamericana de Psicología, y el/la Coordinador/a del Sello Editorial de la SIP, quienes serán elegidos por medio de una convocatoria pública.

En el mismo proceso eleccionario para los cargos de la Mesa Directiva, y bajo los mismos procedimientos, se elegirán los representantes nacionales.

En países donde hay al menos 5 miembros activos/as, el/la representante nacional será electo/a por éstos/as, **cuidando asimismo los criterios de representación geográfica y de residencia física en el lugar al cual son postulados/as.**

Cuando un país cuenta con menos de 5 miembros activos/as, no procede la nominación. En ese caso, **la presidencia** designa un/a Delegado Nacional del país, **previa presentación a la Mesa Directiva** para su aprobación.

Se concede un turno al Dr. Hugo Kapplenbach quien sugiere añadir la definición de los países que incorporan cada región.

Según discutido, se sugiere cambio en el Artículo IV, inciso 1:

“La SIP será dirigida por una Mesa Directiva, constituida por los siguientes cargos electos: Presidente/a, Presidente/a electo/a, Presidente/a anterior, Tesorero/a, Vicepresidente/a por la Región Norte **[Canadá y Estados Unidos]**, Vicepresidente/a por la Región Sur **[Suramérica]**, Vicepresidente/a por la Región Centro **[México, Centroamérica y el Caribe]**, y Representante Estudiantil”.



Las enmiendas propuestas al Artículo IV: De la Mesa Directiva fueron aprobadas por unanimidad.

Artículo V: De la Mesa Directiva

Artículo V: De las funciones de la Mesa Directiva

1. Funciones y poderes: La Mesa Directiva será el cuerpo directivo que tendrá a su cargo la administración y el funcionamiento ejecutivo de la **SIP**. La Mesa Directiva conducirá, manejará y **organizará** las actividades y asuntos de la **SIP** durante los lapsos que medien entre las asambleas oficiales. La Presidencia de la **SIP** presidirá la Mesa, y el/la Secretario/a General será el/la Funcionario/a Ejecutivo/a de la misma. La Mesa Directiva **podrá delegar** sus funciones y poderes, en asuntos que requieran atención inmediata, al Comité Ejecutivo que consistirá de las tres Presidencias y la Secretaría General.
2. Composición: La Mesa Directiva estará constituida por los/las **miembros tanto electos/as como designados referidos previamente**.

Las enmiendas propuestas al Artículo V: De las funciones de la Mesa Directiva fueron aprobadas por unanimidad.

Artículo VI: De las asambleas oficiales

1. La asamblea estará compuesta **por todos/as los/as miembros activos/as de la SIP**.

La asamblea se llevará a cabo durante cada uno de los congresos de la SIP de acuerdo con los arreglos estipulados por la Mesa Directiva.

3. La asamblea se llevará a cabo mientras sesiona el Congreso Interamericano de Psicología. Cada dos años la **SIP** organizará un Congreso Interamericano de Psicología que se llevará a cabo en una de las ciudades de las Américas. La sede será seleccionada por la Mesa Directiva. Cada sede deberá ser seleccionada **al menos dos años** antes de la celebración de dicho congreso. **El Comité Organizador deberá ser aprobado por la Mesa Directiva. El Comité Organizador nombrará a la Presidencia del Comité del Programa Científico con el insumo y consejo de la Mesa Directiva.** La Presidencia del Comité del Programa Científico nombrará la membresía de dicho comité y tendrá la responsabilidad de toda la organización de las actividades científicas del Congreso.

Se concede un turno al Dr. Hugo Kapplenbach quien sugiere que en el inciso 2 diga "Todos los miembros y todas las miembros activos/as podrán presentar mociones y votar en la asamblea" para no ser redundante con relación al inciso 1.



Se concede un turno a la Dra. Yarimar Rosa-Rodríguez quien comenta en la misma línea del cambio sugerido por el Dr. Hugo Kapplenbach, se sustituya por lenguaje inclusivo a “Todas las personas miembras”.

Se concede un turno a Susana Grosso quien solicita la inclusión del Protocolo para las Personas con Discapacidad en los estatutos de la SIP.

Se concede un turno al Dr. Alfonso Urzúa quien está completamente de acuerdo con la importancia del tema traído por Susana Grosso. Sin embargo, entiende que, al ser un procedimiento, debe estar inclusión en el Manual de Procedimientos y en el MOCIR (Manual para la Coordinación de Congresos Interamericanos y Regionales). Ambos documentos que se derivan de los estatutos de la SIP.

Se concede un turno a Josiane Beria quien comenta que, se haga una mención del tema en los estatutos y lo específico en el Manual de Procedimientos y el MOCIR.

Se concede un turno al Dr. Miguel Gallegos quien coincide con Josiane Beria y puntualiza que debe haber alguna referencia en los estatutos sobre el tema de la accesibilidad.

Se concede un turno al Dr. Julio Santana quien pregunta que, si el tema a discutir tiene que ver con el MOCIR o con los cambios a los estatutos, es decir, las solicitudes de cambio que se establecieron para la asamblea de Paraguay. Reitera que esos son los únicos cambios que se pueden discutir y que no se deben considerar cambios que no sean los presentados en la pasada asamblea.

El parlamentarista el Dr. Urayoán Jordán aclara que, en efecto, no procede la petición de Susana Grosso porque solo se puede trabajar en la asamblea las propuestas sobre los cambios en los estatutos del documento circulado a la membresía. Es decir, que no se pueden considerar otros aspectos diferentes, que no estén contemplados en el documento sobre las enmiendas. Se estaría impedido de atender este tema por protección al ausente. Se puede tomar nota para discutir el tema del protocolo de accesibilidad en una futura asamblea.

Según discutido, se sugiere cambio en el Artículo IV, inciso 2:

“Todas las personas miembras activas (profesionales y estudiantes) interesadas en los asuntos de la Sociedad podrán presentar mociones y votar en la asamblea”.



*Sociedad Interamericana de Psicología, Inc.
Interamerican Society of Psychology, Inc.
Sociedade Interamericana de Psicologia
Société Interaméricaine de Psychologie*

Las enmiendas propuestas al Artículo VI: De las asambleas oficiales fueron aprobadas por unanimidad.

Artículo VII: De las asociaciones subsidiarias

Artículo VII: De las asociaciones, sociedades e instituciones afiliadas

1. Las organizaciones psicológicas nacionales y regionales pueden afiliarse a la **SIP**, siempre que sus propósitos y funciones estén de acuerdo con el Artículo II de esta Constitución.

Las enmiendas propuestas al Artículo VII: De las asociaciones, sociedades e instituciones afiliadas fueron aprobadas por unanimidad.

Artículo IX: De la adopción de la Constitución

Artículo IX: De la adopción del Estatuto

Este **Estatuto** comenzó a regir en su forma primigenia por el voto de la mayoría de las personas que asistieron a la conferencia celebrada en la ciudad de México, el 19 de diciembre de 1954.

Una nueva revisión, incluyendo enmiendas a este **Estatuto** aprobadas en 1954, fue publicada en el Psicólogo Interamericano, y los miembros fueron invitados a hacer comentarios sobre los cambios. Fue aprobada por ellos el día 30 de agosto de 1988.

Este **Estatuto** fue enmendado en la Asamblea de Socios/as celebrada en el XXXVII Congreso Interamericano de Psicología que se llevó a cabo en Habana, Cuba en el mes de julio de 2019.

La presente versión fue revisada por los socios/as activos y aprobada en el XXXIX Congreso Interamericano de Psicología, llevado a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, en el mes de junio de 2023.

Se concede un turno al Dr. Alfonso Urzúa, quien realiza un comentario de revisión para homologar el lenguaje del documento. Solicita que, en los artículos ya aprobados se cambie la palabra constitución a estatutos.

Las enmiendas propuestas al Artículo IX: De la adopción del Estatuto fueron aprobadas por unanimidad.

CLAUSURA

El Presidente da por terminada la sesión deliberativa de la asamblea extraordinaria a las 4:11 pm [Hora de Puerto Rico].



Sociedad Interamericana de Psicología, Inc.
Interamerican Society of Psychology, Inc.
Sociedade Interamericana de Psicologia
Société Interaméricaine de Psychologie

Acta preparada por la Dra. Jennifer Morales Cruz
Secretaria General SIP (2023-2025)

Revisada por el Dr. Urayoán Jordán Salivia
Parlamentarista profesional